



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 175-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe N°064-2026-UNIA-DGA/URRHH, de fecha 26 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 23 y el proveído de fecha 28 de enero de 2026, recibidos con registro N° 103;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrita por Marco Antonio Díaz Apac, docente de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, interponiendo recurso de reconsideración contra la Resolución N° 858-2025-UNIA-CU y solicita que se corrija su condición de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE) a Docente Asociado a Tiempo Completo (ASTC). Señala que su condición como ASTC ya había sido aprobada y ratificada en resoluciones anteriores, por lo que el cambio posterior carece de sustento y afecta sus derechos laborales. Sustenta su pedido en la Ley N° 27444, la Constitución y la Ley N° 32171, adjuntando como prueba la Resolución de Consejo de Facultad N° 174-2024-CF-FICA-UNIA, la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2024-UNIA-CU y la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU;

Que, mediante **INFORME N°665-25-UNIA-DGA/URRHH**, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Amalia Valles Vásquez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIA, se dirige a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General Administración de la UNIA, remitiendo el recurso de reconsideración del docente Marco Antonio Díaz Apac, contra la Resolución de Consejo Universitario N°858-2025- UNIA, de fecha 26 de noviembre de 2025, de nombramiento excepcional en el marco de la Ley N°32171;

Que, mediante **CARTA N°4413-2025-UNIA-DGA**, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General Administración de la UNIA, solicita opinión legal al pedido del docente Marco Antonio Díaz Apac, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución Consejo Universitario N°858-2025-UNIA-CU;

Que, mediante **INFORME JURÍDICO N°018 -2026-UNIA-OAJ**, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, Opina: Primero. - Se declare INFUNDADO el recurso



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 175-2026-UNIA-CU

administrativo de reconsideración del docente Marco Antonio Díaz Apac contra la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU, de fecha 26 de noviembre del 2025. Segundo. - Remítase al Consejo Universitario para evaluación, discusión y decisión conforme a sus facultades;

Que, mediante **INFORME N° 064-2026-UNIA-DGA/URRHH**, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por la C.P.C. Amalia Valles Vásquez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIA, remite el Informe Jurídico N°018 -2026-UNIA-OAJ, el cual OPINA: se declare **INFUNDADO** el recurso administrativo de reconsideración solicitado por el docente Marco Antonio DIAZ APAC contra la Resolución de Consejo Universitario N°858-2025-UNIA-CU;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de marzo de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR INFUNDADO el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por el docente Marco Antonio Díaz Apac, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU, de fecha 26 de noviembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel El Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo